

ORDENANZA N° 2.892

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda proceda al asfaltado de las calles Turín desde 1° de Marzo hasta Chacha Peñaloza, calle Guido Spano desde Avda. Malvinas Argentinas hasta Turín y calle Sin Nombre ubicada a una cuadra de calle 1° de Marzo en sentido Oeste-Este del Barrio Las Agaves.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo precedente serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido
Justicialista.-

p.s.